



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-43697549-APN-INIDEP#MAGYP ASIGNACIÓN FUNCIONES ASESOR AD HONOREM DR. MARTÍN EHRLICH

VISTO el Expediente EX-2020-43697549-APN-INIDEP#MAGYP del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente citado en el Visto obra agregada nota NO-2020-44044042-APN-INIDEP#MAGYP de fecha 10 de julio de 2020 solicitando se formalice la designación del Doctor en Ciencias Biológicas D. Martín David EHRLICH (DNI N° 8.627.746) en el cargo de Asesor “ad honorem” de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Que el mencionado profesional se desempeñó como Investigador de este Organismo hasta el 30 de junio de 2019, fecha en que cesó en sus funciones por haber concluido su relación de empleo con la Administración Pública Nacional conforme el Art. 42 inciso g) del Anexo a la Ley N° 25.164, demostrando durante su desempeño profesional en este Instituto Nacional condiciones sobresalientes para la investigación, la formación y conducción de recursos humanos.

Que el Doctor en Ciencias Biológicas D. Martín David EHRLICH asesorará en temas inherentes a la gestión, armado y manejo de los buques de investigación, los requerimientos técnicos relacionados con el equipamiento científico de los que se encuentran actualmente en operación y futuros buques a adquirir y podrá conformar equipos de trabajo para asesorar sobre Proyectos de fortalecimiento de la flota de investigación del INIDEP, contando con las condiciones de experiencia e idoneidad que lo habilitan para cumplir eficientemente con las tareas de asesoramiento requeridas.

Que las tareas de asesoramiento que se asignan por el presente acto al mencionado profesional no podrán superponerse con las responsabilidades asignadas al actual responsable de la Comisión de Operaciones dependiente de la Dirección Nacional de Investigación.

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Decreto N° 1.421/02 se podrá designar personal ad honorem para la prestación de servicios de asesoramiento sin percepción de contraprestación alguna en concepto de retribución,

salvo el derecho a que se le reintegren los gastos efectivamente ocasionados mediante las correspondientes rendiciones de cuentas, en los términos de las normas pertinentes en la materia, por el desempeño de las funciones encomendadas.

Que el precitado artículo establece también que se aplicarán las previsiones referidas a los deberes del Artículo 23 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, excepto las contenidas en el inciso c), y con relación al inciso n), sólo regirá respecto de las incompatibilidades éticas y horarias.

Que asimismo le alcanzan las prohibiciones prescriptas en el Artículo 24 del Anexo a la referida Ley.

Que al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, previa autorización de la Dirección del Instituto, se asignará el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, han tomado la intervención que les compete.

Que a tenor de las facultades conferidas por la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignánse al Doctor en Ciencias Biológicas D. Martín David EHRlich (DNI N° 8.627.746) funciones de ASESOR del suscrito, las que tendrán carácter de “ad honorem”, en los términos de los Considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Asignase al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) previa autorización de la Dirección del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

